



CRÉASE EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA.

XEC/RVB/IHDC//MOU
[Handwritten signature]

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 403 del 06 de junio de 2023, sobre nombramiento del Directora del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán, Resolución Exenta N° 521 del 16 de agosto del 2023, sobre orden de subrogancia de la Dirección del Hospital; Resolución Exenta N° 320 del 15 de febrero de 2024 que aprueba el Manual Organizacional del Servicio de Cardiología.

CONSIDERANDO: La necesidad de potenciar el área de cardiología, consolidar su autonomía técnica y administrativa para la programación y gestión de las listas de espera GES y No GES, atención abierta y cerrada, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 528

Chillán, 19/02/2024

- I. **CRÉASE, a contar del 01 de marzo del 2024, el Servicio de Cardiología,** dependiente de la Subdirección Médica y que estará integrado por todos los médicos de la subespecialidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
NICOLAS PENA TORO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN

CLAUDIA ANDREA SANCHEZ PÉREZ
MINISTRO DE FE
CHILLÁN
SERVICIO DE SALUD NUBLE AN
HOSPITAL CLÍNICO CHILLÁN

Int. N° 02
DISTRIBUCION:

SD. RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS / SD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS / DEPTO. DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN / SD. GESTIÓN DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA / SD. MEDICA / DEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS / 6. REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAS / SERVICIO DE CARDIOLOGIA / SERVICIO DE MEDICINA / OF. DE PARTES.